

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

298**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.749 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Santa Isabel Pérez, contra doña Luz María Busten de la Cruz, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 21 de abril de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, desestimando la demanda interpuesta por doña Santa Isabel Pérez como parte actora, y de otra, como demandada, doña Luz María Busten de la Cruz, que no comparece, constando citada, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, absuelvo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

Contra la presente sentencia definitiva, que es firme desde su dictado, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, no procede recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Luz María Busten de la Cruz, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.210/10)